



## AVISO DE REMATE



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
ÓRGANO JUDICIAL  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ  
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 6 DE LA CIUDAD DE EL ALTO  
AVISO DE REMATE  
PRIMER AVISO DE REMATE

LA DRA. KENNIA N. GUTIERREZ ANDALUZ JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA (EN SUPLENCIA LEGAL);  
HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE SUMAS DE DINERO SEGUIDO POR EL BANCO FORTALEZA S.A. LEGALMENTE REPRESENTADO POR FRUCTUOSO ROLANDO ARTEAGA CAMPANA CONTRA JORGE ALBERTO QUISPE CONDORI Y MAGDA GUTIERREZ DELGADO, se llevará a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento a la Decreto cursante a fs. 122 - 122 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 122 - 122 VTA. DE OBRADOS. El Alto, 06 de febrero de 2026. En lo principal. - En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de la ciudad de El Alto de fs. 119, avalúo pericial aprobado de fs. 434 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en la LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN FRANZ TAMAYO, SECTOR "B", LOTE 7, MANZANA N-30-C, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 240.00 MTS.2, REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA N° 2014010206382 Y CODIGO CATASTRAL 34-0153-007 de propiedad de QUISPE CONDORI JORGE ALBERTO sobre las acciones y derechos correspondientes al demandado únicamente, sobre la base de Bs. 334.810,80. (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 80/100 BOLIVIANOS), conforme al avalúo pericial comercial de Fs. 409 - 419 de obrados, aprobado en fecha 05 de noviembre de 2025 conforme auto de Fs. 434 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 25 de marzo de 2026 a Hrs. 15:30, que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de Octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de Sala Plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de Sala Plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL al abogado JUAN

CARLOS INGALI CONDORI Martillero Judicial No. 12 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 51 entre calle 10 y 11 Galería Luna 1er piso Of. 2 y celular No. 71966119 quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil. Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20% que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439. Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate no tiene deudas pendientes, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, cursante a Fs. 495 - 496 de obrados. Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo III de la Ley 439. De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: 1. EMBARGO PREVENTIVO EN FAVOR DE CUTIPA CHIPANA FABIOLA POR LA SUMA DE BS. 96028.84. 2. EMBARGO PREVENTIVO BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.) POR LA SUMA DE BS. 1089917.80. Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 373 - 374 y 500 de obrados. De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley. Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA Firma y Sella: ABG. MIGUEL ANGEL DIAZ MOLLO - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS AÑOS. Cc. Arch. NPB

MIGUEL ANGEL DIAZ MOLLO  
SECRETARIO - ABOGADO  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO  
LA PAZ - BOLIVIA